

SOLICITUD DE AYUDA DE COMEDOR PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Curso 20.....-20.....

A. DATOS DEL ALUMNO/s SOLICITANTE/S

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	Curso

B. DATOS FAMILIARES

A. Datos del Padre, Madre o Tutor:

NIF/NIE

Nombre Apellidos

Calle Localidad

Teléfonos

B. NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
(Componen la unidad familiar padre, madre, hijos).

C. INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (renta per cápita)
.....
(no superar la renta per cápita ver instrucciones al dorso).

C. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Fotocopia Declaración de la Renta 2011, en caso de no hacer declaración Certificado de Ingresos emitido por la empresa de trabajo. Certificado de vida laboral (renta per cápita familiar inferior a 3.500 euros en el ejercicio 2011).
- Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid.
- RMI (certificado de los Servicios sociales).
- Fotocopia INEM (Paro, desempleo, incapacidad etc.).
- Fotocopia separación, viudedad, etc.

D/Dª. _____ con DNI/NIE/ nº _____ autorizo
a la Consejería de Educación y Empleo a recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos de la renta per cápita de mi unidad familiar en el ejercicio 2011, a fin de comprobar que fue inferior a 3.500 euros.

En Madrid, a _____ de _____ de 20....

FIRMA PADRES O TUTORES

NORMATIVA SOBRE LOS PRECIOS DE COMEDOR CURSO 2013/2014

ORDEN 1574/2013, de 20 de mayo, por la que se establece el precio del menú escolar a aplicar durante el curso 2013-2014 en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

La Orden 917/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los comedores colectivos escolares en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid de la Consejería de Educación, establece que el coste diario del servicio de comedor será a cargo de los usuarios del mismo y tendrá un precio general único para todos.

Artículo 1 - Precio diario general del menú escolar

Se fija en **4,87 euros** el precio diario del menú escolar a aplicar durante el curso escolar 2013-2014 en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2 - Precios reducidos del menú escolar

1. Se fija en 1,20 euros el precio diario del menú escolar, a aplicar durante el curso 2013-2014 en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, a los beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción.
2. Se fija en 3,40 euros el precio diario del menú escolar, a aplicar durante el curso 2013-2014 en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, a familias víctimas del terrorismo.
3. Se fija en 3,40 euros el precio diario del menú escolar, a aplicar durante el curso 2013-2014 en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, a alumnos en acogimiento familiar.
4. Se fija en 3,40 euros el precio diario del menú escolar, a aplicar durante el curso 2013-2014 en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, a familias con una renta per cápita familiar inferior a 3.500 euros en el ejercicio 2011.

Artículo 3 - Exención de pago

Aquellos alumnos escolarizados en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, en situación de acogimiento residencial, cuya guardia o tutela se ejecuta por el Instituto Madrileño de la Familia y del Menor (IMFM), estarán exentos del abono íntegro del servicio de comedor.

Igualmente, estarán exentos los alumnos escolarizados en dichos centros al amparo de los convenios y acuerdos establecidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte con el Organismo Autónomo Instituto Madrileño de la Familia y del Menor (IMFM), con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y con la Dirección General de la Mujer.